

MARTES, 9 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2014-17154 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Teleasistencia.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de fecha 16 de septiembre de 2014 de modificación de los períodos de pago del Precio Público por Prestación del Servicio de Teleasistencia, el mencionado acuerdo se elevan a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Artículo 6.- Abono de las tarifas.

El precio público se ingresará entre los días 1 y 15 de los meses de julio del año en curso, y enero del año siguiente.

Transcurrido el período de cobro en voluntaria, se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio.

Molledo, 19 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

[2014/17154](#)

CVE-2014-17154